

Ciencia y democracia: sobre el debate entre el conocimiento objetivo/científico en la  
deliberación pública

Silenzi María Inés  
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales del Sur (IIESS)  
Universidad Nacional del Sur  
E-mail: misilenzi@uns.edu.ar

Rebeca Canclini  
Universidad Nacional del Sur  
E-mail: rebeca.canclini@uns.edu.ar

Abstract

Sin dudas la posibilidad, o no, de que los ciudadanos puedan incorporar conocimiento científico en sus deliberaciones públicas es motivo de grandes debates y controversias que, aunque por demás interesantes, nos resultaría difícil de abordar íntegramente. Por esta razón, en este trabajo proponemos abordar esta cuestión considerando una de las varias características que definen al conocimiento científico, a saber su presunta objetividad. Más específicamente, esbozaremos algunas problemáticas que frente al vínculo deliberación pública y objetividad del conocimiento científico se plantean.

Palabras claves: Conocimiento Científico – Objetividad -Deliberación Pública.

Introducción

Sin dudas, el vínculo entre deliberación pública y conocimiento científico es motivo de grandes debates y controversias que, aunque por demás interesantes, nos resultaría difícil de abordar íntegramente. Por esta razón, en este trabajo proponemos abordar la cuestión considerando una de las varias características que definen al conocimiento científico, a saber su presunta objetividad. Más específicamente, esbozaremos algunas problemáticas que frente al vínculo deliberación pública y objetividad del conocimiento científico se plantean. Cabe destacar que, por cuestiones de espacio, sólo nos limitaremos a plantear algunos lineamientos generales de esta cuestión, quedando pendiente en nuestra agenda de investigación desarrollarlos con más profundidad. A continuación, puesto que nos parece fundamental de aclarar previamente, delimitaremos qué entendemos por deliberación pública (§1) para luego sí postular algunas cuestiones que pueden trazarse entre ésta y el conocimiento científico/ objetivo (§2).

§1-Breve delimitación conceptual de la noción de deliberación pública

Los debates contemporáneos por la deliberación pública solo pueden ser comprendidos en el contexto de la marcada pérdida de legitimidad de las democracias

representativas occidentales durante las últimas décadas del siglo XX. Dicho de otra manera, se trata de la propuesta de una parte de la opinión pública de algunos estados occidentales que, en general, pretenden disminuir la brecha entre gobierno y autogobierno del pueblo. Los partidarios de la democracia deliberativa sostienen que la autonomía política es posible en la medida en que se consideren los intereses individuales igualitariamente (Benhabib, 1996:69) y haya una mayor cantidad de temas bajo el control ciudadano (Dryzek, 2000: 29).

Ahora bien, hablar del espacio público supone al menos dos conjuntos de problemas: la dicotomía público/privado y los subsistemas estado/sociedad civil. En el primer caso, los atributos de la esfera de lo público que se han mantenido a lo largo de la tradición de pensamiento sobre lo político refieren a lo colectivo, lo abierto y lo manifiesto (Rabotnikof, 2002, 135). Durante la Edad Moderna, la construcción del estado y el desarrollo del mercado perfilaron la escisión del ámbito público en estado y sociedad civil. El estado se identifica con el ejercicio del poder colectivo-coactivo y el concepto de sociedad civil refiere a una esfera pública no estatal que engloba las relaciones entre ciudadanos y las prerrogativas privadas que éstos poseen (Giner, 2004: 118). La propia irrupción de la sociedad civil está marcada por una mezcla teórica entre los incipientes principios liberales interesados en la seguridad de la persona, de la propiedad y en los derechos individuales frente a los abusos del poder público, y los tradicionales republicanos que tienden a priorizar la felicidad común vinculada con una ciudadanía activa. Los defensores de una noción deliberativa de democracia ubican, evidentemente, la problemática de la deliberación en el ámbito de la sociedad civil y están claramente influidos por las tradiciones teóricas mencionadas. Si bien la noción de deliberación pública conlleva mucho más análisis que el expuesto, creemos que éste es suficiente para abordar a continuación nuestro principal objetivo: postular algunos lineamientos generales sobre el vínculo conocimiento objetivo/científico-deliberación pública.

## §2-Algunos lineamientos sobre el vínculo conocimiento objetivo/científico-deliberación pública

La cuestión de la relación entre el conocimiento científico y el ámbito político tiene una tradición que coincide con la propia historia de la filosofía. En este sentido, no podemos dejar de mencionar el ideal platónico del filósofo-rey cuya especial preparación para gobernar se fundamenta en la posesión de un conocimiento de tipo epistémico o la pretensión, más moderada, de que los consejos del filósofo al gobernante estén fundamentados en el conocimiento de lo que realmente es. Evidentemente, gran parte de la tradición de pensamiento sobre lo político está vinculada a posiciones elitistas manifiestamente contrarias a los ideales de la democracia deliberativa que supone que cualquier ciudadano está en condiciones de participar del debate público. Restringiéndonos al caso particular de la deliberación pública en la sociedad civil contemporánea cuestionamos en este trabajo aquel rasgo del conocimiento científico que se refiere a la objetividad del objeto (realidad) estudiado. Al revisar la literatura sobre el conocimiento científico podemos observar que, aunque con pequeños matices, éste suele caracterizarse como un conocimiento sistemático, fundamentado, metódico, objetivo y dominando por un lenguaje que le es propio y válido (Díaz y Heler, 1992). Como hemos expuesto ya en nuestra introducción, nos interesa particularmente la relación cognoscitiva que entre el

sujeto y el objeto se plantea, de otro modo, la objetividad del conocimiento científico. Esta singular relación apunta a aquella parcela de la realidad que se estudia en cuanto *dada*, o sea, independientemente de que se trate de un objeto natural o convencional, es decir, se la examina en tanto ya forma parte del mundo. En la medida en que se procura respetar las características del objeto “ya dado” decimos que el conocimiento científico “pretende “ser objetivo (Díaz, 1996-1997).

Ahora bien, dilucidando ya algunas problemáticas, nos preguntamos sobre el alcance de la objetividad de esta supuesta realidad *ya dada* dentro de la deliberación pública. El fin de la deliberación pública está vinculado a un estado de cosas que aún *no* es necesariamente parte del mundo. Incluso en el caso de que el proceso de deliberación desemboque en la toma de decisión acompañada por una actividad práctica tendiente a cambiar un estado de cosas dado, difícilmente el resultado final se identifique con el objetivo propuesto. En este sentido, ponemos en cuestión la equiparación de la objetividad del conocimiento científico con el objeto de la deliberación pública ya que el *status* ontológico de uno y del otro no es idéntico. Asimismo, este tipo de conocimiento, puesto que procura ser objetivo, pretende también ser válido para todo individuo y no solamente para un individuo en particular. Con otras palabras, podemos afirmar que intenta adquirir valor general y no valor singular. Esta característica del conocimiento científico es planteada en varias ocasiones a propósito de describir el conocimiento científico en contraposición al conocimiento vulgar, como si el rasgo de objetividad legitimara el conocimiento objetivo/colectivo en oposición al conocimiento subjetivo/individual. A propósito de éstas divergencias nos pareció apropiada la siguiente (sin dudas, provocadora) distinción que hace Mario Bunge:

“Los soportes empíricos y racionales [del conocimiento científico] son objetivos, en el sentido de que en principio son susceptibles de ser sopesados y controlados conforme a patrones precisos y formulables. En cambio, los soportes extracientíficos [propios del conocimiento vulgar] son, en gran medida, materia de preferencia individual, de grupo o de época; por consiguiente, no debieran ser decisivos en la etapa de la comprobación, por prominentes que sean en la etapa heurística” (2013: 40).

Sin dudas, esta distinción desestima como conocimiento científico cualquier juicio de preferencia individual o de grupo lo que, en consecuencia, cuestionaría que el resultado de la deliberación pública pueda ser considerado conocimiento. Bunge incluso enumera algunas de las características distintivas del científico: “éstos deben ser personas cultas, no sólo para que adviertan la fuerte presión que ejercen los factores psicológicos y culturales sobre la formulación, elección, investigación y credibilidad de las hipótesis fácticas, lo que obliga a tomar partido por una u otra concepción del mundo; es mejor hacerlo conscientemente que inadvertidamente” (p. 40). Como lo refleja la cita expuesta, la evidencia de los procedimientos de fundamentación del conocimiento científico sería accesible sólo para unos pocos, incluso en sociedades con alto nivel educativo. Sin embargo, en el ámbito público, el conocimiento se presenta como una opinión entre opiniones. Además, el traslado de datos del discurso científico al ámbito público difícilmente puede evitar estar teñido por juicios de valor ya que muchas veces están en

juego los parámetros de interpretación de lo que se considera un hecho. En estos casos, la introducción de datos del discurso científico podría simular un rigor en la argumentación que no es tal. Por otra parte, el conocimiento científico es relevante para que las decisiones de la deliberación pública puedan ser implementadas de manera eficiente. El conocimiento científico tendría, aquí, un papel fundamental para comprender el mundo en el que la acción política se insertaría. Así, nos estamos refiriendo a una versión de la antigua *techné* que siempre entraña el riesgo de pérdida del espacio público en favor de las tendencias tecnocráticas de las sociedades contemporáneas.

Finalmente, proponemos distinguir al respecto la cuestión del *status* ontológico del objeto de conocimiento científico y del objeto de deliberación, que como ya señalamos anteriormente consideramos no equiparables, del papel que podría jugar el propio conocimiento científico en la deliberación pública. En este último caso, la deliberación pública requiere del conocimiento científico para construir una apropiada representación del mundo para la acción. Sin embargo, esto también puede ser cuestionado desde los ideales de la deliberación pública ya que requiere la opinión de un experto. Como mencionamos, el riesgo consiste en el quiebre del principio de igualdad entre los participantes del diálogo lo que, eventualmente, puede devenir en la justificación de prácticas tecnocráticas.

Resumidamente hemos intentado poner en cuestión al vínculo deliberación pública y objetividad del conocimiento científico. Al respecto, hemos trazado de manera muy amplia algunas problemáticas concernientes a esta cuestión que, por supuesto, no agotan el tema abordado por lo que quedan pendientes de profundizar en próximas investigaciones.

## Referencias

Benhabib, S. (1996) "Toward a deliberative model of democratic legitimacy" en: Benhabib, S. (ed.) *Democracy and difference: contesting the boundaries of the political*, Princeton, Princeton University Press, 67-94.

Bunge, M. (2013) *La ciencia. Su método y su filosofía*, Madrid, Laetoli.

Dryzek, J. (2000) *Deliberative democracy and beyond: liberals, critics, contestations*, New York, Oxford University Press.

Díaz, E. (1996) *La ciencia y el imaginario social*, Buenos Aires, Editorial Biblos.

Díaz E. y Heler, M. (1992) *Hacia una visión crítica de la ciencia*, Buenos Aires, Editorial Biblos.

Díaz, E. (1997) *Metodología de las Ciencias Sociales*, Buenos Aires, Editorial Biblos.

Giner, S. (2004) "Sociedad civil" en: Díaz, E. y Ruiz Miguel, A. (ed.) *Filosofía política II. Teoría del estado*, Madrid, Trotta. 117-145.

Rabotnikof, N. (2002) "El espacio público, Caracterizaciones teóricas y expectativas políticas" en: Quesada, F. (ed.) *Filosofía política I. Ideas políticas y movimientos sociales*, Madrid, Trotta. 135-151.